

## SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL PROYECTO “AQUILEO” COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (AP-POEFE) DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES.

### OBJETO:

Cobertura de los puestos de trabajo de Técnicos y Auxiliar Administrativo para el desarrollo del Proyecto “AQUILEO” en el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Proyecto aprobado según Resolución de 13 de Diciembre de 2018 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, que fue publicada en el B.O.E. de 19 de Diciembre de 2018.

Los puestos temporales objeto de esta convocatoria no forman parte de la plantilla de personal laboral fijo del IMFE ni de la del Ayuntamiento de Málaga, estando su duración vinculada al proyecto “AQUILEO”

### PUESTOS OFERTADOS

PUESTO	Nº DE PLAZAS	CATEGORÍA	JORNADA	MODALIDAD CONTRATO	ANEXO
COORDINADOR/A DE PROYECTO	1	TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR	COMPLETA	Obra servicio determinado proyecto AQUILEO	Anexo I
TÉCNICOS DE FORMACIÓN	4	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	COMPLETA	Obra servicio determinado proyecto AQUILEO	Anexo II
TÉCNICO DE DINAMIZACIÓN TIC	1	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	COMPLETA	Obra servicio determinado proyecto AQUILEO	Anexo III
TÉCNICO DE EMPLEO	11	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	COMPLETA	Obra servicio determinado proyecto AQUILEO	Anexo IV
TÉCNICO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL	4	TÉCNICO DE GRADO MEDIO	COMPLETA	Obra servicio determinado proyecto AQUILEO	Anexo V
AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COMPLETA	Obra servicio determinado proyecto AQUILEO	Anexo VI

## **FUNCIONES A DESARROLLAR**

En atención al proyecto aprobado, las funciones a desarrollar para cada uno de los puestos ofertados serán las descritas en su correspondiente anexo.

## **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS**

1º.- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que regula el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

2º.- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3º.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto a que se aspira y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas. Las personas que acrediten una discapacidad con grado de minusvalía superior al 33% así como la compatibilidad en el desempeño de las tareas o funciones podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

4º.- No haber sido separado/a o despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por causa imputable al/a trabajador/a en virtud de resolución judicial o sentencia firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

5º.- Haber completado estudios conducentes a la obtención del título oficial requerido en cada categoría.

6º.- Para las plazas recogidas en los Anexos II, III, IV, y V, los candidatos deberán poseer una experiencia mínima acreditada de 6 meses (180 días cotizados a la Seguridad Social) en el desempeño de las funciones establecidas, para cada uno de los puestos ofertados a los que opte, en proyectos de Formación y Empleo con colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión social realizados al amparo de programas de cualquier Administración Pública u Organismo Autónomo dependiente de éstas.

7º.- Para las plazas recogidas en los Anexos I y VI, los candidatos deberán poseer una experiencia mínima acreditada de 12 meses (360 días cotizados a la Seguridad Social) en el desempeño de las funciones establecidas, para cada uno de los puestos ofertados a los que opte, en proyectos de Formación y Empleo con colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión social en cualquier Administración Pública u Organismo Autónomo dependiente de éstas.

## TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección estará compuesto por:

- Un técnico de la plantilla del IMFE de la misma categoría del puesto ofertado o superior, que actuará como Presidente/a de este tribunal.
- Un técnico de la plantilla del IMFE de la misma categoría del puesto ofertado o superior, que actuará como vocal.
- Un técnico de la plantilla del IMFE de la misma categoría del puesto ofertado o superior, que actuará como Secretario/a con voz y sin voto.

Los posibles empates se dirimirán mediante voto de calidad del/a Presidente/a del Tribunal. El Tribunal tendrá potestad para resolver las cuestiones que dimanen del desarrollo de este proceso de selección al amparo de las presentes bases.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias se presentarán en modelo oficial que será facilitado por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para cada uno de los anexos. El lugar de presentación será en la Sede del IMFE, C/ María Curie, 20, 1ª Planta. Parque Tecnológico de Andalucía – 29591 – Campanillas – Málaga; Telf.:951926172 o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Aquellos candidatos que utilicen una vía de presentación diferente a la de registro de entrada del IMFE, deberán mandar el mismo día de la presentación email a la dirección empleo@malaga.eu con la solicitud y autobaremo escaneado, indicando el registro ante el que se ha presentado.

El plazo de presentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el BOP.

La convocatoria será publicada en el tablón de anuncios de la sede del IMFE y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se informará de dicha publicación en las páginas web: [www.imfe.malaga.eu](http://www.imfe.malaga.eu) y en [www.malagaempleo.com](http://www.malagaempleo.com).

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Autobaremación, cumplimentando al efecto el impreso que figura junto a la solicitud de participación, que constituirá el máximo de puntuación otorgable por el órgano de Selección. El tribunal podrá comprobar dicha autobaremación, no pudiendo elevar en ningún caso la puntuación global auto-asignada por el solicitante.
- Curriculum Vitae, con expresión de los requisitos y méritos alegados en la autobaremación, acompañado de fotocopia de la documentación acreditativa de todos los extremos reflejados en el mismo.

La documentación justificativa de los requisitos y méritos valorables (Títulos Académicos, Diplomas o certificados con expresión de nº de horas; contratos de trabajo acompañados de Informe de Vida Laboral, etc.) deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el impreso de autobaremo,

debiendo consistir en fotocopias firmadas por lo/as aspirantes en las que habrán de hacer constar: “Declaro que es copia fiel del original”. La documentación deberá ser aportada en un solo volumen sin hojas sueltas (grapado, encuadernado, o sujeto por cualquier otro sistema que impida la separación de documentos).

Los candidatos estarán obligados a aportar los originales de la citada documentación, en cualquier momento que le fueren requeridos por el Tribunal a efectos de comprobación.

## **ADMISIÓN DE CANDIDATOS**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Presidencia del Tribunal de Selección publicará, en el tablón de anuncios del IMFE y en las direcciones de internet indicadas anteriormente, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán las causas de exclusión en su caso, otorgando un plazo de 3 días hábiles para subsanación de defectos. Transcurrido este plazo se publicará en los mismos lugares citados la lista definitiva de solicitudes admitidas.

## **DESARROLLO DEL PROCESO**

Para el desarrollo del proceso, el Tribunal de Selección procederá al estudio y comprobación de los méritos de los candidatos admitidos, haciendo público a continuación el listado de candidatos/as, ordenados según la puntuación obtenida en el concurso. Junto con este listado, el Tribunal publicará la fecha, lugar y hora de realización de la prueba y/o entrevista profesional, dejando transcurrir entre la convocatoria y la realización de la prueba y/o entrevista, como mínimo un día hábil completo. En el caso de que un mismo candidato se presente a varios de los anexos convocados, en un mismo acto se le podrán realizar tantas pruebas y/o entrevistas profesionales como anexos de la convocatoria a los que concurra.

Pasarán a fase de entrevista en cada uno de los procesos el número de candidatos que resulte de multiplicar por cinco el número de puestos ofertados para cada uno de los Anexos por orden de mayor a menor puntuación en la valoración de los méritos. Si hubiera más de un candidato con una puntuación igual a la mínima de corte, pasará igualmente a la fase de entrevista.

Los resultados de esta fase, así como los sucesivos anuncios que se produzcan, se publicarán en la Sede del IMFE y en las direcciones de internet indicadas.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de puestos a cubrir. No obstante, el Tribunal elaborará en su caso, una lista de suplentes a efectos de cobertura de cualquier necesidad de personal que pudiera producirse en el desarrollo del programa.

Tras la publicación del resultado de este proceso de selección las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aportar la documentación necesaria a efectos de proceder a su contratación.

Las puntuaciones de cada fase del proceso de selección se distribuirán del siguiente modo:

1º.- Valoración de méritos de acuerdo con el baremo que se une como anexo a esta convocatoria pública. Puntuación máxima 7 puntos

2º.- Prueba y/o entrevista profesional de evaluación de competencias relativas a las funciones propias del puesto de trabajo. Puntuación máxima 3 puntos

La puntuación final de cada candidato será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.